

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12350.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4794-P-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor POBLET ROBERTO, D.N.I. N° 20.793.704, con domicilio en la calle Guiñazú N° 345 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-5930-0000, Partida N° 72530.-

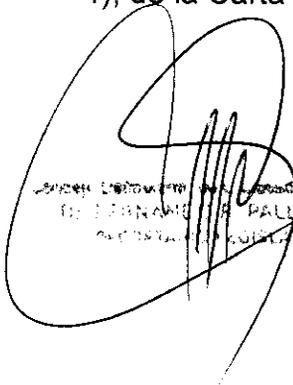
Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, el contribuyente suscribió un Convenio de Pago a valor nominal, e incluso regularizó deudas por otros tributos.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 209/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


FERNANDO PAULACINO
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

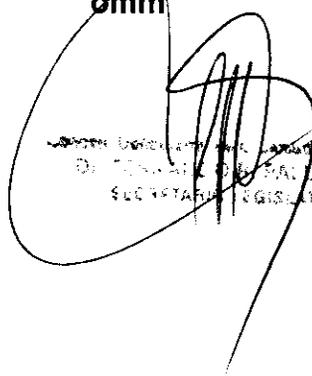
ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor POBLET
ROBERTO, D.N.I. N° 20.793.704, en concepto de Contribución por Mejoras, por
la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral
N° 09-20-082-5930-0000, Partida N° 72530.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-4794-P-2010).-**

ES COPIA:

omm


SECRETARÍA LEGISLATIVA

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 12350 / 2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-4794-P.10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1853
Fecha 29 / 12 / 2011